

pesos fuertes (\$ 6.000) de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 13 de Octubre último.—Art. 3º Queda encargado el Departamento de Ingenieros Civiles de pasar un informe al Ministerio de Hacienda espresando detalladamente la cantidad y clase de los materiales empleados y el nombre de los vendedores ó contratistas, á los efectos del artículo 1º.—Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—AVELLANEDA.—V. de la Plaza.—B. Zorrilla.—Miguel Goyena.—C. Pellegrini.

11448 Decreto creando una Oficina Topográfica Militar.

Departamento de Guerra.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1879.—Siendo necesario crear una Oficina Topográfica Militar;—El Presidente de la República.—*Decreta:*—Art. 1º Créase una Oficina Topográfica Militar, cuyo personal lo compondrá:—Un Teniente Coronel, un Sargento Mayor, dos dibujantes con sueldo de Capitan.—Art. 2º Nómbrase jefe de la Oficina al Teniente Coronel D. Manuel J. Olascoaga, y segundo jefe al Sargento Mayor D. Jordan Wisosky. El jefe nombrado propondrá los empleados subalternos, debiendo estos ser militares.—Art. 3º Esta Oficina se instalará en las Oficina de Hidrografía en la Capitania Central de Puertos.—Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—AVELLANEDA.—C. Pellegrini.

11449 Decreto aceptando la propuesta de los Sres. Campos y Acevedo para la construcción del telégrafo Militar de Bahía Blanca á Patagones.

Departamento de Guerra y Marina.—Buenos Aires, Diciembre 8 de 1879.—De conformidad con lo informado por el Departamento de Ingenieros y la Contaduría General en esta licitación, y siendo de absoluta necesidad ligar con el asiento del Gobierno la línea actual de fronteras, á mas de los motivos de otro orden que aconsejaron sacar á licitación la construcción de la presente línea telegráfica;—El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros—*Resuelve:*—Aceptar las propuestas de los Sres. Campos y Acevedo para la construcción del Telégrafo Militar de Bahía Blanca al Carmen de Patagones, al precio ofrecido de pesos fuertes 264 el kilómetro de línea construida, y pesos fuertes 410 cada estación con sus aparatos y accesorios.—Pase á la Oficina de Ingenieros para que formule el contrato, con sujeción á las bases y especificaciones fijadas para la licitación, y el cual deberá reducirse á escritura pública por el Escribano, con sujeción á la Ley de Sellos,

haciéndose efectivo el depósito de garantía en la forma indicada por la Contaduría devolviéndose á los demás proponentes los certificados de depósito acompañados á sus propuestas.—Adviértese igualmente que en caso de no estar concluida la obra dentro del término del contrato, quedará en beneficio del Tesoro Nacional la cantidad dada en garantía y cinco mil pesos mas que se reservarán con este objeto de cada último pago.—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—AVELLANEDA.—C. Pellegrini.—B. Zorrilla.—Lucas Gonzalez.—V. de la Plaza.—Miguel Goyena.

11450 Resolución mandando que se adquiera en compra un terreno para establecer una fábrica nacional de pólvora.

Departamento de Guerra y Marina.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1879.—Siendo urgente é indispensable el establecimiento de una fábrica nacional de pólvora, para responder á las necesidades del ejército, completando de esa manera la ejecución de la ley de 16 de Mayo, y, resultando de la inspección hecha por el ingeniero Carulla, comisionado al efecto, que de todos los terrenos examinados, el de propiedad de don Juan Malcom, sobre el río Lujan, por su situación sobre un río con suficiente caudal de agua, es el más aparente para esta construcción.—El Presidente de la República con arreglo á lo establecido por art. 33, inciso 5º de la ley de Contabilidad, y usando de la facultad acordada por la ley de Mayo citada, en acuerdo de Ministros,—*Resuelve:*—Adquirir en compra, de D. Juan Malcom, una parte del terreno de su propiedad en el partido de Lujan, de 900 varas de frente al río por 1500 de fondo, al precio convenido de ciento veinte pesos fuertes (\$fts. 120) de curso legal por cuadra cuadrada, de 150 varas por costado.—Pase á la oficina de Ingenieros Nacionales para que á la mayor brevedad proceda á hacer la mensura y ubicación del terreno comprado y fecho otórguese la escritura de propiedad por el Escribano Mayor de Gobierno.—Comuníquese á quienes corresponda y hágase saber al vendedor para que manifieste su conformidad al pie de esta resolución y publíquese.—AVELLANEDA.—C. Pellegrini.—B. Zorrilla.—L. Gonzalez.—V. de la Plaza.—Miguel Goyena.

11451 Decreto autorizando al comandante del Parque para mandar construir en los talleres del establecimiento los montajes necesarios.

Departamento de Guerra y Marina.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1879.—Siendo más